

BUIN, 18 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2694 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 10268**, de fecha 14 de agosto de 2023, ingresada por Paola Carrizo Palma, solicitando autorización para realizar eventoailable de los 80's, el día 18 de agosto de 2023 en Club Deportivo Linderos. Se adjunta Registro Social de Hogares de la Sra. Carrizo Palma y Certificado de Concurrencia, emitido por el Cuerpo de Bomberos de Paine.

2.- La **Instrucción del Sr. Alcalde** para decretar la actividad con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de **Evento Bailable de los 80's** en beneficio de Paola Carrizo Palma, el día **viernes 18 de agosto de 2023**, desde las 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día sábado 19 de agosto de 2023, en Club Deportivo Linderos, Comuna de Buin.

2.- **Concédase** el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

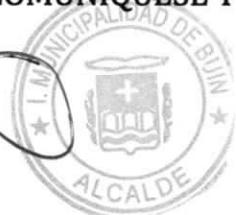
3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. 1165
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU